RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00947** 00

En atención al escrito que precede y con miras a continuar con el trámite correspondiente, se ordena el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-1868209. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al **INSPECTOR DE POLICÍA** de la zona respectiva, con amplias facultades, incluso para designar el secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia[1],[2], y a los Profesionales Universitarios de las **ALCALDÍAS LOCALES** y/o **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, de acuerdo a los preceptos del parágrafo 2°, del artículo 11, del Acuerdo Distrital 735 del 9 de enero de 2019, a quienes se les librara despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **083**, hoy **25 de mayo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

[1] Exp. STC10670-2018, Radicación n° 41001-22-14-000-2018-00090-01, de fecha 21 de agosto de 2018, M.P. Luis Armando Tolosa Villabona, Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.
[2] CSJ, STC 22050 de 14 de diciembre de 2017, exp. 2017-00310.

@J35CM

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b1c22e24361dc1afba935563fe435396b1dcc2e0a4bb9f400902ec52dde0bb0

Documento generado en 24/05/2022 03:13:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

@J35CM